



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 17 de diciembre de 2021  
(OR. en)

14787/21  
ADD 1  
LIMITE  
PV CONS 47  
ECOFIN 1222

**PROYECTO DE ACTA**  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA  
(Asuntos Económicos y Financieros)  
7 de diciembre de 2021

## ÍNDICE

Página

### Actividades no legislativas

8.	Aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	3
9.	Semestre Europeo de 2022 Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2022, Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2022 y Recomendación sobre la política económica de la zona del euro .	3
10.	Informe anual de 2021 del Consejo Fiscal Europeo.....	3
11.	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) .....	3
	a) Conclusiones sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)	
	b) Resolución sobre un Código de Conducta revisado	
12.	Actuación consecutiva a la aprobación del presupuesto para 2022.....	4
13.	Varios.....	4
	ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo .....	5

\*\*\*

## Actividades no legislativas

### 8. **Aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

*Estado de los trabajos  
Cambio de impresiones*

El Consejo recibe información sobre la situación en que se encuentra la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y cambia impresiones sobre esta cuestión.

### 9. **Semestre Europeo de 2022**

**Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2022, Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2022 y Recomendación sobre la política económica de la zona del euro**

*Presentación de la Comisión*

14145/21

14143/21 + ADD 1

14146/21 + ADD 1

El Consejo recibe información sobre el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2022, el Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2022 y la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro.

### 10. **Informe anual de 2021 del Consejo Fiscal Europeo**

*Presentación*

14315/21

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre el Informe anual de 2021 del Consejo Fiscal Europeo.

### 11. **Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)**

**a) Conclusiones sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)**

14653/21

**b) Resolución sobre un Código de Conducta revisado**

14643/21

*Aprobación*

El texto final de las Conclusiones del Consejo que figura en el documento 14814/21 se adaptó a la luz del debate sobre la revisión del Código de Conducta. El Consejo no puede aprobar el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas revisado.

**12. Actuación consecutiva a la aprobación del presupuesto para 2022**

*Información de la Presidencia*

El Consejo acuerda por unanimidad la Declaración unilateral del Consejo sobre la sección del presupuesto correspondiente al Parlamento Europeo y acuerda que figure en el acta del Consejo.

**13. Varios**

Bajo este punto no se trata ninguna cuestión.

---

**Declaraciones sobre los puntos «B» no legislativos que figuran en el documento 14581/21**

**Ad punto «B» n.º 12:** **Actuación consecutiva a la aprobación del presupuesto para 2022**  
*Información de la Presidencia*

**DECLARACIÓN UNILATERAL DEL CONSEJO SOBRE LA SECCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PARLAMENTO EUROPEO**

«El Consejo subraya que el límite máximo para la rúbrica 7 del marco financiero plurianual se basa en la premisa de que todas las instituciones de la UE adoptan un planteamiento global y específico destinado a estabilizar el número de miembros del personal y reducir los gastos administrativos. La solicitud del Parlamento Europeo de añadir 142 puestos a su plantilla de personal, así como 180 miembros del personal externo, no está, por lo tanto, en consonancia con el espíritu del acuerdo del MFP.

Asimismo, el Consejo señala que, de conformidad con el acuerdo de conciliación del proyecto de presupuesto para 2020, los puestos para concursos “pasarela” debían eliminarse de la plantilla de personal en 2022.

El tratamiento de las previsiones de gastos del Parlamento Europeo y del Consejo se basa en la idea de la confianza mutua, por lo que el Consejo espera del Parlamento Europeo la transparencia necesaria a la hora de determinar sus necesidades y de motivarlas. Por consiguiente, el Consejo lamenta que el Parlamento Europeo se niegue a justificar el personal adicional que solicita a los ciudadanos europeos.

Por último, el Consejo señala que la evolución del número de miembros del personal de las instituciones no debe socavar el equilibrio interinstitucional entre las mismas y pide a la Comisión que recurra a las disposiciones del artículo 314, apartado 1, del TFUE».